

Montevideo, 12 de abril de 2024.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL N°4/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Aclaración N° 12

Consulta 1:

En el listado de aclaraciones que hay consultas sobre los Certificados de Industria Nacional de Cámara de Industrias y en ambos casos la respuesta por parte de la Administración fue “*se están haciendo las consultas pertinentes a efecto de viabilizar los ajustes necesarios a la acreditación del carácter de origen. En los próximos días se estará dando respuesta*”.

Se consulta cómo se gestiona el certificado ante la cámara. ¿En caso de no lograr los certificados se anula la oferta o se elimina la posibilidad de optar por los regímenes de preferencia en las instancias de contratos específicos con las UE?

Respuesta 1:

Sobre emisión de certificados, ver Anexo de la Resolución N° 37/2024.

En caso de no obtener los certificados, no se aplicará el régimen de preferencia en los contratos específicos.